

---

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP**

**INVITACIÓN PRIVADA 10389409**

**ADENDA No. I**

**OBJETO**

**CONTAR CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA OFRECER SOLUCIONES DE GESTIÓN DE ANCHO DE BANDA BASADOS EN LA TECNOLOGÍA DPI DEEP PACKET INSPECTION PARA LOS CLIENTES DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS DE ETB, CONFORMADAS POR: BIENES DE HARDWARE, LICENCIAMIENTO DE USO DE SOFTWARE, SERVICIOS DE INSTALACIÓN, DES-INSTALACIÓN, SERVICIOS DE OPERACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE SERVICIOS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE OPERACIÓN EN SITIO.”**

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.4 de los términos de referencia de la invitación pública No. 10389409, mediante la presente adenda se modifican los siguientes numerales:

1. Se modifican los numerales 2.1, 2.6.3, 2.6.4, 3.6.3.7, 3.6.3.13, 3.6.3.15, 3.6.5.2, Anexo Técnico 1 y Anexo Técnico de pruebas - ATP, de los términos de referencia, así:

**2.1 ESQUEMA DE COTIZACIÓN DE LOS PRECIOS**

Los bienes objeto de la presente contratación (incluido el software que haga parte del mismo como unidad funcional), así como los servicios de soporte técnico de fabricante. deberán ser cotizados bajo el sistema de precios unitarios fijos, entendiendo como tal que los precios unitarios pactados permanecerán fijos durante el primer año de ejecución del contrato. Para el segundo y tercer años de ejecución, éstos precios serán objeto de revisión producto de lo cual podrán disminuir, mantenerse o aumentar, en este último caso, el reajuste máximo no podrá superar los siguientes toques:

- ❖ **Para bienes cotizados en dólares de los Estados Unidos de América:** la inflación de los Estados Unidos de América certificada por el U.S. Bureau of Labor Statistics, para el año inmediatamente anterior.
- ❖ **Para bienes cotizados en pesos colombianos:** el Índice de precios al consumidor para la República de Colombia certificado por el DANE, para el año inmediatamente anterior.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser cotizados bajo el sistema de precios unitarios fijos, entendiendo como tal que los precios unitarios pactados permanecerán fijos durante el primer año de ejecución del contrato. Para el segundo y

---

tercer años de ejecución, éstos precios serán objeto de revisión producto de lo cual podrán disminuir, mantenerse o aumentar, en éste último caso, el reajuste máximo no podrá superar el Índice de precios al consumidor para la República de Colombia certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

### **2.6.3 SERVICIOS DE SOPORTE DE FABRICANTE COTIZADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

El cien por ciento del precio de los servicios de soporte de fabricante que conforman el pedido se pagarán mediante anualidades anticipadas, a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de suscripción del pedido (para el primer año), o la tasa representativa del mercado vigente el primer día del nuevo año a facturar (para los años dos y tres de ejecución), a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo del Certificado de servicios de soporte por el periodo correspondiente, el cual incluye los derechos de actualización del software, el soporte de fabricante y los servicios de RMA. **NOTA: El Acta de recibo del Certificado de servicios de soporte debe radicarse debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.**

### **2.6.4 SERVICIOS DE SOPORTE DE FABRICANTE COTIZADOS EN PESOS COLOMBIANOS**

El cien por ciento del precio de los servicios de soporte de fabricante que conforman el pedido se pagarán mediante anualidades anticipadas, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo del Certificado de servicios de soporte por el periodo correspondiente, el cual incluye los derechos de actualización del software, el soporte de fabricante y los servicios de RMA. **NOTA: El Acta de recibo del Certificado de servicios de soporte debe radicarse debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.**

3.6.3.7 ETB REQUIERE que los servicios de la solución gestionen el direccionamiento del tráfico a destinos definidos por él cliente, generando políticas para el “steering” del mismo, explique detalladamente el mecanismo para cumplir con lo solicitado y soporte la explicación con documentación técnica del fabricante. Esta funcionalidad de redirección y/o steering, se requiere en equipos gama alta tipo 2, 3 y 4, se excluye de la prueba 2.3 resultado esperado 2a.

Se excluye el requerimiento 3.6.3.13 ETB REQUIERE que los equipos ofertados soporten la característica de prevenir imágenes y sitios web con contenido explícito en los resultados de búsqueda. Esto debe ser soportado para los siguientes sitios: Google, Bing y otros buscadores.

3.6.3.15 ETB REQUIERE que los equipos presentados permitan la definición de palabras, frases y cadenas de caracteres. Lo anterior para prevenir acceso a páginas con material cuestionable. Esta funcionalidad asociada a filtrado de contenido web que se orienta a cadenas de caracteres al interior de URL asociada a páginas que se incluyan en

---

listas blancas o negras configuradas de manera manual por el administrador del equipo, se requiere en equipos gama alta tipo 2, 3 y 4

3.6.5.2 ETB REQUIERE que el acceso web para los elementos de la plataforma, se realice a través de protocolo HTTP seguro, HTTPS, o por medio de agente cliente servidor.

**Se ajusta el Anexo técnico 1:**

Funciones requeridas de Filtrado Web, URL y Categorías solo aplica para los equipos de gama alta, tipo 2, 3 y 4. Indicar el cumplimiento en la casilla correspondiente.

Funciones requeridas de Redirección de tráfico solo aplica para los equipos de gama alta, tipo 2, 3 y 4. Indicar el cumplimiento en la casilla correspondiente.

Se ajusta en documento ATP, para prueba de equipo Gama baja tipo 3:

Se excluyen prueba 1.8 y 2.3 con resultado esperado 2a para el reporte de steering de tráfico.

Se ajusta prueba 2.3 del resultado esperado 2c del reporte de Filtrado web por Control de URL por listas blancas y negras.

**Dada en Bogotá el día 24 de septiembre de 2018**

**FIN DE LA ADENDA No. I**